



DECRETO EXENTO N°: 403-13
MARIA ELENA, 30-01-13

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1 El Ord. N° 030 de fecha 15 de Enero del 2013, perteneciente al señor Miguel Araviri Cárcamo, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Antofagasta.
- 2 La Resolución Exenta N° 1102 de fecha 31 de Diciembre del 2012, correspondiente a la Modificación de Transferencia de Recursos "**Aplicación de la Ficha de Protección Social 2012**".
- 3 El Decreto N° 149 de fecha 26-12-12 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba El Presupuesto Municipal Vigente 2013.
- 4 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26-07-06).

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, la Modificación de Transferencia de Recursos "**APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCION SOCIAL 2012**", de fecha 28 de Diciembre del 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Antofagasta.
- 2 Impútese el Gasto al Presupuesto Municipal Vigente 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS CARDENAS ALCAYAGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARCELA GARRIDO URIBE
ALCALDESA (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

MGU/mpr.



30/10/2013 A

ORD. N° 030.

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
SECRETARIA MUNICIPAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 30-1-13 HORA: 09:20

ANT. Programas del Sistema de Protección Social, Región de Antofagasta.

MAT. Envía Resolución que indica.

ANTOFAGASTA, 15 ENE. 2013

DE: MIGUEL ARAVIRI CARCAMO, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

A: JORGE GODOY BOLVARAN, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA, REGION DE ANTOFAGASTA

En el marco de la gestión de los Convenios de Transferencia de Recursos del Sistema Intersectorial de Protección Social, remito a Ud. copia de la Resolución que aprueba lo siguiente:

Fondo	Comuna	N° Resolución	Fecha Resolución	Detalle
Aplicación de la Ficha de Protección Social 2012	María Elena	1102	31.12.2012	Aprueba Modificación de Transferencia de Recursos "Aplicación de la Ficha de Protección Social 2012", Municipalidad de María Elena.

Saluda atentamente a Ud.,



MIGUEL ARAVIRI CARCAMO
Secretario Regional Ministerial
de Desarrollo Social
Región de Antofagasta

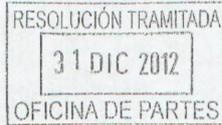
Inq.: Lo indicado

SJL/LAG/tvg.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde Municipalidad de María Elena.
- Jefa Departamento Regional, Seremi Desarrollo Social, Región de Antofagasta.
- Coordinador de Área de Protección Social Seremi Desarrollo Social, Antofagasta.
- Encargada Regional Programa
- Profesional Financiero-Contable
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
FECHAS
30-1-13 HORA: 12:50
30-1-13 HORA: 09:20



REF. Aprueba Modificación de Transferencia de Recursos "Aplicación de la Ficha de Protección Social 2012", Municipalidad de María Elena.

RESOLUCION EXENTA N° 1102
ANTOFAGASTA, 31 DIC 2012

VISTO.

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica Cuerpos Legales que indica; el D.F.L. N° 1, de Mideplan, del 08.03.2012 que fija Plantas de Personal, fecha de inicio del Ministerio de Desarrollo Social y regula materia del Art. N° 1 de la Ley N° 20.530; lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; la Ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; el Decreto Exento N° 0343 del 20 de octubre del 2009 del Ministerio de Planificación que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación el ejercicio de facultades que indica; en el Decreto Exento N° 0188 de 2006, del Ministerio de Planificación; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO.

1° Correo electrónico de fecha 14 de diciembre del 2012, enviado por la señora María Ruiz Herrera (profesional perteneciente a la División de Focalización del Ministerio de Desarrollo Social, Santiago) a la Sra. Angela Villalobos L. Encargada Regional de la Ficha Social, en el cual adjunta Adendum para el Programa Aplicación de la Ficha de Protección Social 2012.

2° Correo electrónico de fecha 26 de diciembre del 2012, enviado por la señora Alejandra Garrido Vidal (profesional perteneciente a la Oficina de Programación Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social Santiago) a Jefe Administrativo de esta Secretaría Regional, en el cual informa montos a transferir a las comunas seleccionadas de la Región, para la Aplicación de la Ficha de Protección Social 2012.

RESUELVO

1° **Apruébase** modificación al Convenio de Transferencia de Recursos relativo a la **Aplicación de la Ficha de Protección Social 2012 con la Municipalidad de María Elena**, suscrito con fecha 06 de junio de 2012 entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Antofagasta y la Municipalidad de María Elena, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
Y

para estos efectos en Arturo Prat N° 384 3° piso, comuna de Antofagasta, región de Antofagasta; por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de **María Elena**, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", representada por su Alcalde(sa) don (ña) **Jorge Godoy Bolvaráu**, cédula nacional de identidad N° 7.955.314-k, ambos domiciliados para estos efectos en **Ignacio Carrera Pinto N° 1926**, comuna de **María Elena**, región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile por medio del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social que constituye un modelo de gestión conformado por las distintas acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, en adelante e indistintamente la "Ficha", que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha suscrito convenios de transferencia de recursos con las Municipalidades del país, encargadas de aplicar la Ficha en el ámbito de su comuna.

Que por lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de María Elena, suscribieron con fecha 06 de junio de 2012, un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social y del nuevo cuestionario, aprobado por Resolución Exenta N°553 del 29 de Junio del 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Antofagasta, y en virtud del cual el Ministerio transfirió a la Municipalidad de María Elena, la suma de \$832.010 (ochocientos treinta y dos mil diez pesos), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio ya individualizado.

Que mediante memorándum N° 481-2012, de fecha 31 de octubre de 2012, el Jefe de la División de Focalización, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitó la modificación del convenio de transferencia de recursos ya individualizado, fundado, entre otros antecedentes, en la prioridad ministerial de cumplir con metas de poblamiento de la base de datos del ya citado instrumento de caracterización, con información recopilada por aplicación del nuevo diseño de la encuesta, que hagan posible su utilización para la focalización de beneficios sociales durante el primer semestre de 2013.

Que, por lo expuesto, resulta necesario dar continuidad al proceso de encuestaje en la comuna de María Elena, región Antofagasta.

Que para cumplir con lo anterior, resulta pertinente ampliar la cobertura de Fichas Sociales y nuevo cuestionario, por lo que se ha estimado necesario ampliar el período de ejecución del convenio, incrementando el monto a transferir a la Ilustre Municipalidad de María Elena, fondos que deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personal que interviene en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha y a gastos de movilización de los mismos, a fin de que este proceso culmine el 31 de mayo de 2013.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 06 de Junio de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 553 de fecha 29 de junio de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Antofagasta, en el siguiente sentido:

- 1) Reemplácese en la cláusula tercera denominada "DE LOS ENCUESTADOS", el guarismo "159", consignado entre las expresiones "a lo menos a" y "familias de su comuna", por: "159".
- 2) Reemplácese el párrafo segundo de la cláusula sexta letra B) denominada "De la Ejecución del Programa" por el siguiente: "El proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social se extenderá hasta el 31 de mayo de 2013, y no será prorrogable".

Para estos efectos las partes dejan constancia que la presente modificación afecta tanto al convenio aprobado por Resolución Exenta N° 553, de fecha 29 de Junio 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región Antofagasta.

- 3) A la cláusula séptima se introducen las siguientes modificaciones:
 - a) En el párrafo primero de la letra A), sustituyese la expresión "un Informe Técnico de Avance", por la siguiente: "dos Informes Técnicos de Avance".

- b) Sustituyese el segundo párrafo de la letra A), por el siguiente:

"El primer "Informe Técnico de Avance", deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del tercer mes de iniciada la ejecución del Programa del año 2012. El segundo "Informe Técnico de Avance", deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del quinto mes de iniciada la ejecución del Programa del año 2012. Ambos Informes deberán dar cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el período respectivo."

- c) Incorporase en la letra A), el siguiente tercer párrafo nuevo, pasando el actual tercer párrafo a ser cuarto:

"Sin perjuicio de lo estipulado en los párrafos precedentes, a contar del mes de enero de 2013 la Municipalidad presentará mensualmente Informes Técnicos que den cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el mes respectivo, los que serán presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del mes que se informa."

virtud del convenio ya individualizado, por un monto de \$1.038.416.- (Un millón treinta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al año 2012, para aplicar 159 Fichas en la comuna.

Estos recursos serán transferidos a la Municipalidad dentro de los primeros diez hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente acuerdo.

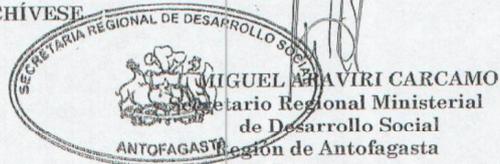
Los recursos que por este acto se transfieren, deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personas que intervienen en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha de Protección Social y/o movilización de las mismas.

TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto el Sr. (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social (S) de la región de Antofagasta, don (ña) Miguel Araviri Carcamo, consta en Decreto Supremo N° 76 de Viernes 16 de Abril de 2010, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Sr. (a) Alcalde (sa) de la Ilustre Municipalidad de María Elena, don (ña) Jorge Godoy Bolvarán , consta en Decreto Exento n° 4496, de fecha 06 de Diciembre 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE
ANTOFAGASTA
Y**

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

En María Elena a **28 DIC 2012**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Antofagasta, en adelante también indistintamente la "SEREMI", representada por el (la) Secretario (a) Regional don (ña) Miguel Araviri Cárcamo, ambos domiciliados para estos efectos en Prat 384, comuna de Antofagasta, región de Antofagasta; por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de María Elena, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", representada por su Alcalde don Jorge Godoy Bolvarán, cédula nacional de identidad N° 7.955.314-k, ambos domiciliados para estos efectos en Ignacio Carrera Pinto 1926, comuna de María Elena, región de Antofagasta, y

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile por medio del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social que constituye un modelo de gestión conformado por las distintas acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, en adelante e indistintamente la "Ficha", que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha suscrito convenios de transferencia de recursos con las Municipalidades del país, encargadas de aplicar la Ficha en el ámbito de su comuna.

Que por lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de María Elena, suscribieron con fecha un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social y del nuevo cuestionario, aprobado por Resolución Exenta N° 553 de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Antofagasta, y en virtud del cual el Ministerio transfirió a la Municipalidad de María Elena, la suma de \$832.010.- (ochocientos treinta y dos mil diez pesos), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio ya individualizado.

Que mediante memorándum N° 481-2012, de fecha 31 de octubre de 2012, el Jefe de la División de Focalización, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitó la modificación del convenio de transferencia de recursos ya individualizado, fundado, entre otros antecedentes, en la prioridad ministerial de cumplir con metas de poblamiento de la base de datos del ya citado instrumento de caracterización, con información recopilada por aplicación del nuevo diseño de la encuesta, que hagan posible su utilización para la focalización de beneficios sociales durante el primer semestre de 2013.

Que, por lo expuesto, resulta necesario dar continuidad al proceso de encuestaje en la comuna de María Elena, región Antofagasta.



Que para cumplir con lo anterior, resulta pertinente ampliar la cobertura de Fichas Sociales y nuevo cuestionario, por lo que se ha estimado necesario ampliar el período de ejecución del convenio, incrementando el monto a transferir a la Ilustre Municipalidad de María Elena, fondos que deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personal que interviene en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha y a gastos de movilización de los mismos, a fin de que este proceso culmine el 31 de mayo de 2013.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 29 de junio de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 553 de 2012, de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Antofagasta, en el siguiente sentido:

- 1) Reemplácese en la cláusula tercera denominada "DE LOS ENCUESTADOS", el guarismo "159", consignado entre las expresiones "a lo menos a" y "familias de su comuna", por: "159".

- 2) Reemplácese el párrafo segundo de la cláusula sexta letra B) denominada "De la Ejecución del Programa" por el siguiente: "El proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social se extenderá hasta el 31 de mayo de 2013, y no será prorrogable".

Para estos efectos las partes dejan constancia que la presente modificación afecta tanto al convenio aprobado por Resolución Exenta N° 553, de 2012., de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región Antofagasta.

- a) A la cláusula séptima se introducen las siguientes modificaciones:



b) En el párrafo primero de la letra A), sustituyese la expresión "un Informe Técnico de Avance", por la siguiente: "dos Informes Técnicos de Avance".

c) Sustituyese el segundo párrafo de la letra A), por el siguiente:

"El primer "Informe Técnico de Avance", deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del tercer mes de iniciada la ejecución del Programa del año 2012. El segundo "Informe Técnico de Avance", deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del mes de iniciada la ejecución del Programa del año 2012. Ambos Informes deberán dar cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el período respectivo."

d) Incorporase en la letra A), el siguiente tercer párrafo nuevo, pasando el actual tercer párrafo a ser cuarto:

"Sin perjuicio de lo estipulado en los párrafos precedentes, a contar del mes de enero de 2013 la Municipalidad presentará mensualmente Informes Técnicos que den cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el mes respectivo, los que serán presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del mes que se informa."

SEGUNDO: Para efectos de la ejecución de la presente modificación de convenio la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Antofagasta, transferirá a la Ilustre Municipalidad de María Elena, durante el año 2012, un incremento de los recursos transferidos en virtud del convenio ya individualizado, por un monto de \$ 1.038.416(Un millón treitayocho mil cuatrocientos dieciséis), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al año 2012, para aplicar 159 Fichas en la comuna.

Estos recursos serán transferidos a la Municipalidad dentro de los primeros diez hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente acuerdo.



Los recursos que por este acto se transfieren, deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personas que intervienen en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha de Protección Social y/o movilización de las mismas.

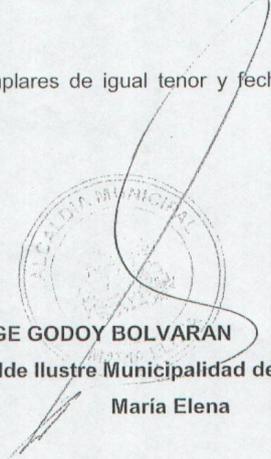
TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto el Sr. (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Antofagasta, don Miguel Araviri Cárcamo , consta en Decreto Supremo N° _____, de _____, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Sr. (a) Alcalde (sa) de la Ilustre Municipalidad de María Elena, don Jorge Godoy Bolvarán, consta en Decreto Exento N° 4496, de fecha 6 de diciembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte”.



MIGUEL ARAVIRI CARCAMO
Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social
Región de Antofagasta



JORGE GODOY BOLVARAN
Alcalde Ilustre Municipalidad de
María Elena

